

Habian logrado antes los obispos ortodoxos que se les declarase hereges, sujetándolos á las penas que las leyes civiles imponian á la heregia. Sin embargo, en la ejecucion no se pretendia esponerlos á todos indistintamente á esta severidad, sino simplemente á los que fuesen delatados por causa de violencia; y aun este partido no se tomó sino despues de muchos años de paciencia, y despues de maduras deliberaciones tenidas en varios Concilios, de los que algunos habian sido convocados de todas las provincias del Africa. En el del año 405 se ve claramente el modo de proceder en estos Concilios nacionales. El obispo de Cartago hacia cumplir sus cartas de convocacion á todos los primados, es decir, los de Mauritania Cesariense y Mauritania de Sifti, y el de Numidia. Cada primado remitia sus cartas para congregar el Concilio de su provincia; y en este Concilio se elegian diputados en número proporcionado á la estension de la provincia. Los ausentes debian justificar su ausencia, y el obispo de Cartago les remitia los decretos del Concilio para que los confirmasen con su consentimiento. Ha de notarse aqui una singularidad bastante estraña, y es que en Africa la dignidad de primado, que al parecer apenas se distingue de la de arzobispo á no ser en la silla de Cartago, se arreglaba comunemente por la antigüedad de la ordenacion, y no por la calidad del lugar que muchas veces no era mas que una aldea.

Determinóse en estos Concilios que los obispos católicos propusiesen conferencias á los obispos cismáticos, esperando ganar de este modo sus pueblos: porque algunos donatistas, hombres sin carácter, habian hecho muchas veces semejantes proposiciones, y cuando los pastores católicos les aconsejaban que se convirtiesen, les respondian: «trafad con nuestros doctores, y quiera Dios que por este medio consigamos todos

el conocimiento de la verdad.» Pero cuando á sus obispos se dirigian los católicos, eludian la conferencia con artificio, y muchas veces con una arrogancia injuriosa.

Crispin, obispo donatista de Calama, fué invitado por Posidio, obispo católico de la misma ciudad, á conferenciar juntos, y dilató al principio la disputa para un Concilio, en donde podria concertar sus respuestas con sus hermanos. Algun tiempo despues contestó en unos términos que hacian tanto menos honor á la secta, quanto este viejo era mas respetado de ella por su experiencia y por su reputacion de doctrina y capacidad, al paso que Posidio era un obispo jóven que acababa de salir del monasterio ó seminario de San Agustin. A falta de doctrina acudióse segun costumbre á la violencia, y se dispuso una emboscada de gentes armadas para sorprender á Posidio á tiempo que visitaba su diócesis (1). Estaba al frente de esta tropa el sacerdote Crispin, del mismo nombre y de la misma familia que el obispo donatista de Calama. Evitó Posidio la emboscada, habiendo tenido aviso con bastante tiempo para salvar á lo menos su vida; mas perdió dos caballos despues de haber sido muy maltratado. Habiéndose tenido en Calama noticia de este atentado, se notificó jurídicamente al obispo Crispin que desaprobase de un modo eficaz esta indigna maniobra, castigando el atentado de su sacerdote. Negóse á ello abiertamente, y toda la secta principió de nuevo sus correrias y movimientos sediciosos hasta el punto de impedir la libertad de comunicaciones en los caminos públicos.

A vista de esto invocaron los católicos la proteccion de las leyes, protestando que sufririan todos los males sin quejarse, mientras no se tratase mas que de sus in-

(1) August. cont. Crescen. lib. 3, cap. 47.

tereses temporales. Mas habiendo tomado este mismo Crispin una tierra en arriendo enfiteutico, aterró de tal manera á los esclavos católicos, que los obligó á rebautizarse en número de unos ochenta, sin embargo del rigor de los edictos que lo prohibian. Tanta audacia llamó la atencion del defensor de la Iglesia, que obtuvo contra él la condenacion á una multa de diez libras de oro, decretada por Teodosio contra los hereges. Alegó que á él no le comprendian los términos de la ley, y apeló al procónsul, que no dejó de confirmar la sentencia. Mas á ruegos de su mismo antagonista se le dispensó de pagar la multa. Insensible á una caridad tan generosa, todavia osó apelar á los emperadores, y entonces tuvo lugar el edicto que sujetaba á los donatistas á dicha multa como á los hereges. Impúsose la misma pena al juez de Calama, por no haberla hecho pagar realmente á Crispin. Los obispos ortodoxos consiguieron tambien exceptuarle de ella: conducta verdaderamente pastoral, que conmovió los corazones mas obstinados y aprovechó mas que los discursos mas sublimes para reunir los ánimos; conducta que honra tanto mas á San Agustin en particular, quanto que nadie estaba mas espuesto que él á los insultos y atentados de los donatistas.

Estos furiosos circunceliones, desesperados á vista del gran número de cismáticos que este santo Doctor atraia diariamente á la Iglesia, le armaban muchas emboscadas, cuando iba á visitar ó enseñar á las parroquias católicas. En una de estas ocasiones, le salvó un descuido de su guia, que sin pensar en ello se separó del camino recto en donde le aguardaban los donatistas. Agustin reconoció en este suceso, tan casual al parecer, el beneficio de una providencia particular, y dió gracias al Señor.

Tantos obstáculos y distracciones no dis-

minuyeron en nada la maravillosa fecundidad de su pluma; sus dos libros á Simpliciano, en los cuales responde á las preguntas que este obispo de Milan le habia dirigido sobre la Escritura: su libro del Combate cristiano, sobre el modo de vencer al demonio venciendo nuestras pasiones, que es contra los principios de los maniqueos: el libro que impugna directamente la famosa epistola del Fundamento, es decir, toda la quinta esencia de la doctrina de Manés: el libro del trabajo manual de los monges: el tratado de la fé de las cosas invisibles: el del Catecismo ó instruccion de los catecúmenos: sus Confesiones: sus treinta y tres libros contra el obispo maniqueo Fausto: los cuatro libros de la conformidad ó concordia de los Evangelistas, que componen una escelente controversia contra los paganos: las cuestiones sobre los Evangelios de San Mateo y San Lucas, y las anotaciones sobre Job: el libro del Vínculo conyugal: todas estas obras inmortales son solamente una parte de las que publicó en los tres ó cuatro primeros años de su episcopado.

En nuestro plan y en cualquier otra historia es imposible dar razon de tan gran número de obras. Sin embargo, no podemos dispensarnos de esponer la doctrina de los libros dirigidos á Simpliciano, tan propios para conocer el verdadero sentido de otras muchas obras del doctor de la gracia, y cuya omision podria atraernos la censura que ha recaido sobre otros historiadores. San Agustin se propuso en estos dos libros establecer la libertad de la voluntad humana, conservando á la gracia divina la precedencia que la es debida. Esta es la idea que da de esta obra en su libro de las Retracciones y en los de la Predestinacion de los Santos y del don de la perseverancia; y aun remite á ella para justificar su doctrina contra los semipelagianos. En una palabra, esta obra es de tal autoridad y carác-

ter, que no debemos pasarla en silencio.

El libro primero comprende dos cuestiones sacadas de la Epístola de San Pablo á los romanos. En la primera trata del hombre bajo la ley comparado con el hombre bajo la gracia: acerca de lo cual dice el santo doctor, que la ley no es viciosa por sí misma, sino que viene á ser nociva al que abusa de ella ó no se sujeta á Dios con religiosa humildad para poderla cumplir con la gracia. «Es cierto, añade, que la ley no da fuerza para hacer lo que manda; mas nos pone en claro nuestra necesidad, y nos dice que pidamos la gracia que concede esa fuerza. Al mismo tiempo que el Señor da el socorro exterior de la ley, obra interiormente en el alma y otorga la gracia de la oración, con la que se logra la gracia de poder cumplir lo que la ley prescribe.»

En la segunda cuestion trata acerca de lo gratuito de la vocacion á la fé: mas antes de entrar en cuestion debemos percibir bien y penetrar lo que el autor hace observar al principio, como necesario para entender á San Pablo sobre este particular; á saber, que el Apóstol se proponia humillar el orgullo de los judios, que creian que por la servil observancia de la ley habian merecido ser llamados al Evangelio. Del mismo modo, para entender aqui á nuestro santo doctor es menester referir su doctrina á lo gratuito de la gracia. Sienta por principio que la fé no se debe á las obras precedentes y que ella es la primera gracia, no porque el don de la fé preceda necesariamente y sin escepcion á todo otro género de gracia, ó porque no haya gracia en el estado de infidelidad ó fuera de la Iglesia; sino porque la gracia de la fé no es la recompensa de los méritos precedentes, sean efectivos ó previstos.

Cita San Agustin, á imitacion de San Pablo, el ejemplo de Jacob y Esaú para demostrar lo gratuito de la primera gracia,

pues Jacob habia sido preferido á Esaú antes que naciesen uno y otro, y por consiguiente antes que hubiesen hecho cosa alguna para determinar la eleccion de Dios. Todas las operaciones de la gracia y todos los actos de la voluntad que la corresponden, las comprende aquel santo doctor bajo el nombre de justificacion, la cual no puede ser sino efecto de la divina misericordia. Esto sin embargo no impide que haya una corona de justicia, pues que está fundada sobre la cooperacion de la voluntad. Si en el gran número de los que son llamados hay pocos escogidos, es porque hay pocos que sigan la voz que los llama. La vocacion, dice el Apóstol, no proviene del que quiere ni del que corre; pero no por eso es menos necesario el querer y el correr, y por la vocacion uno y otro está en nuestro poder por medio de la inspiracion é impulso que ella encierra. Si pues todos los que son llamados no siguen, es porque nadie sigue sin querer seguir y no todos lo quieren. «Esaú (añade el santo Doctor en términos que creemos deber traducir escrupulosamente y á la letra), Esaú no ha querido ni ha corrido; pero si hubiera querido y si hubiera corrido, habria llegado por el socorro de Dios, que llamándole le daría tambien el querer y el correr, si por el desprecio de la vocacion no incurriera en reprobacion. Así la buena voluntad es á un tiempo de Dios y de nosotros; de Dios por la vocacion, y de nosotros por la cooperacion.»

Ahora bien: hay diferentes modos de llamar, y diferentes modos de conducirse con respecto á la vocacion, en consecuencia de los cuales tiene ó no su efecto. En el gran número de los que son llamados, aquellos son escogidos que han sido llamados de tal modo que siguiesen la voz que los llamaba; mas los que no obedecieron á la vocacion, no son escogidos, porque no siguieron, aunque fuesen llamados; y aun-

que el Señor llama á la multitud, no colma sin embargo de sus misericordias sino á los que llama del modo que les conviene ser llamados para que sigan. «Pero por qué Esaú, continúa el santo Doctor, no ha sido llamado de un modo tal que se siguiese el consentimiento? Porque el Señor es dueño de sus dones, y no se le puede pedir cuenta de sus obras. Por lo demas, no fuerza Dios á pecar á quien no dá estas gracias de eleccion;» es decir, segun lo que se ha leído mas arriba, que por la substraccion de esta suerte de gracias, no le pone Dios en la necesidad de pecar. Así Esaú, y los que él representa, tienen las gracias absolutamente requisitas para no pecar necesariamente, pues que el santo Doctor dice, y lo dice sin escepcion, que Dios no fuerza al hombre á pecar, ó no le precisa á ello, porque violentar ó forzar no significa otra cosa que precisar; y todos convienen en que los mismos pelagianos, sea cuál fuere su sutileza, jamás hicieron una distincion tan quimérica respecto á los actos de la voluntad. En efecto, implica contradiccion que lo que es voluntario sea forzoso; ó lo que es lo mismo, como lo dice San Agustin en otros muchos lugares, que se quiera ó no se quiera una misma cosa.

No emplea otras razones para la condenacion del hombre pecador, ni para la justificacion de la equidad divina. En ninguna parte recurre al pecado original para inferir de él la necesidad de pecar actualmente; se contenta con hacer ver que el hombre, privado de la vocacion que llama congrua y que acabamos de esponer, puede, á pesar de esta privacion, con el auxilio de las gracias ordinarias evitar el pecado.

El segundo libro á Simpliciano versa acerca de las cuestiones sacadas de los libros de los Reyes, que son mucho menos espinosas que las del primero. Será suficiente notar, en primer lugar, que al temor

de Dios alabado en el Antiguo Testamento, aunque llamado servil, le ensalza tambien San Pablo. En segundo lugar, por qué el espíritu maligno, que se apoderó de Saul, se llama espíritu del Señor, y en qué sentido se ha dicho que el espíritu de mentira fué enviado para engañar á Acab. «Estas espresiones fuertes y familiares en las antiguas Escrituras, dice San Agustin, no significan sino una simple permission, y no una orden positiva de parte del Dios de toda santidad.» Así confirmaba el santo Doctor lo que acababa de manifestar en el libro anterior, que aunque Dios no conceda la gracia de la justificacion á todos los pecadores, y se diga por esto que endurece á algunos, sin embargo no los reduce á la necesidad de pecar.

Ademas de estas obras importantes compuso tambien San Agustin una infinidad de cartas, siendo gran número de estas otros tantos tratados dogmáticos y llenos de erudicion. Dignas son de notarse sobre todo las dos cartas á Januarió, porque cuentan la diversidad de usos en las diferentes iglesias. No se ayunaba los jueves de Cuaresma en algunas; en otras se ofrecia dos veces el sacrificio el Jueves Santo, por la mañana y por la tarde despues de comer, y fuera de este solo caso era ya universal desde entonces la costumbre de recibir la Eucaristia en ayunas. Con motivo de esta variedad de observancias, el santo Doctor fija por regla que se mire como mandado por los Apóstoles ó por los Concilios generales lo que se observa en toda la tierra. «Tal es, dice, la celebracion anual de la Pasion de Jesucristo, de la Pascua, Ascension y Pentecostés. De otro modo sucede con lo que varia segun los lugares, como ayunar ó no ayunar el sábado, comulgar todos los dias de la semana ó solo en algunos, ofrecer todos los dias el sacrificio, ó solo en el sábado y domingo; puntos sobre los cuales es libre la

práctica, como sobre todo lo que no es ni contra la santa fé, ni contra las buenas costumbres; y no hay mejor regla que conformarse con las prácticas de la iglesia donde cada uno reside.

Escribía Agustín al propio tiempo el tratado de la Doctrina cristiana (es decir, del modo de explicar la Sagrada Escritura), y también su grande obra de la Trinidad; pero ni una ni otra concluyó sino mucho después. Tuvo antes con San Jerónimo una controversia que hubiera podido alterar la caridad aun entre personas virtuosas, si Agustín no hubiera tenido aun mas humildad, modestia y mansedumbre que piedad, y si no hubiera mirado las palabras de un viejo doctor, que era el oráculo de su tiempo, como las de un padre con su hijo, ó á lo mas como el proceder de un sábio austero que tenia alguna razon para creerse ofendido (1).

Tenia dos objetos esta cuestion: en primer lugar desaprobaba Agustín la empresa de traducir la Escritura en latin sobre el testo hebreo, y no sobre el griego de sus primeros intérpretes, sobre los que opinaba que nadie debia gloriarse de hacerlo mejor, y se tomó la libertad de escribir al ilustre Jerónimo en nombre de todas las iglesias de Africa. Delicado era el punto, y mas con un hombre que conocia sus fuerzas y que desmintió con ventaja las preocupaciones que habia contra su empresa (2). Pero no fué esto lo que mas hirió al docto intérprete.

San Jerónimo explicando el pasage de la Epistola á los galatas, en el que San Pablo dice que resistió cara cara á Cefas, se habia explicado de un modo capaz de autorizar contra su intencion la disimulacion y las mentiras oficiosas. Advirtióle de ello

(1) Hieronym. *Epist.* 92.

(2) August. *Epist.* 28.

San Agustín, quien dirigió al principio sus quejas al mismo autor. Mas por una complicacion singular de contratiempos, de cuatro cartas escritas por San Agustín sobre esta materia, tres se extraviaron, y no llegaron sino despues de años enteros á manos de San Jerónimo. En este largo intervalo se traslució el contenido de estas cartas, y toda la Italia estaba enterada de ello, cuando San Jerónimo nada sabia en Palestina. Esto nacia de la contrariedad de las circunstancias, y tuvo toda la apariencia de un mal proceder de que Agustín se disculpó en una carta con toda la modestia y bondad imaginable. En ella habla á Jerónimo de su controversia con Rufino, diciéndole que este ejemplo le aterra, y que mucho mas quisiera abandonar todas las disputas literarias que esponerse al peligro de disminuir la caridad.

Entonces tuvieron fin todos los disgustos, y San Jerónimo escribió por su parte dando pruebas de la estimacion que hacia de Agustín y disculpándose en cierto modo de la dureza de sus espresiones anteriores. Todavía sostuvo por algun tiempo su interpretacion que veia apoyada por Orígenes y algunos otros doctores célebres en la Grecia, mas triunfando en fin la moderacion en donde no habia podido vencer la fuerza del raciocinio, pareció que Jerónimo habia vuelto enteramente á la opinion de Agustín, á quien llama su muy querido hijo en cuanto á la edad, pero su padre en dignidad (1); y Agustín por su parte reconoció la utilidad de la traduccion de las divinas Escrituras trabajada sobre el testo hebreo.

Los donatistas entretanto persistian en su obstinacion, y aunque Agustín convirtiese muchos cada dia, le quedaban aun mas que confundir para impedir los progresos de la seduccion. Multiplicábanse pro-

(1) Hieronym. *Epist.* 96.

digiosamente en Africa donde habian tenido su origen, y contaban los obispos por centenares, y entre ellos muchos doctores orgullosos con su ciencia. Parmeniano, uno de los sucesores de Donato, á quien impugnó San Optato en vida, habia dejado un escrito que hacia tanta impresion aun despues de su muerte, que los católicos rogaron unánimemente á San Agustín que le refutase.

Escribió, pues, una obra que constaba de tres libros, á los que se siguieron inmediatamente los siete del bautismo. En los que compuso contra Parmeniano, despues de fijar con claridad la cuestion del donatismo, examina si los malos contaminan á los buenos permaneciendo en la misma Iglesia. Hace una explicacion de todos los pasages á que recurrían los donatistas para sustentar su error, y demuestra que no se participa del pecado por vivir con los pecadores, ni aun por recibir de ellos la palabra de Dios ó los Sacramentos, sino solo por consentir en su pecado; que si bien es verdad que los Sacramentos perjudican á los ministros indignos, tambien lo es que dan la vida á los fieles que los reciben dignamente; que en el Sacrificio y Sacramentos, en que el ministerio no tiene otra virtud que la de Jesucristo, este Pontífice eterno es el ministro principal, y que Dios es quien concede la gracia que le plugo hacer depender de estas señales, y que podia hacer no dependiese de ellas. Encuéntranse aqui todos los principios de la doctrina católica contra Wicel y contra todos los novadores que quieren sostener que la Iglesia se compone solamente de justos ó escogidos.

Establece tambien esta obra las reglas siguientes tocante á la separacion de los malos. Hay pecados dignos de anatema, y la Iglesia puede sin duda separar de su seno los miembros que se hacen culpables de ellos; mas no es conveniente ejercer este derecho sino en el caso que no exista peli-

gro alguno de cisma, que los culpados estén sin apoyo, y que la multitud permanezca unida con el Pastor. Porque cuando el contagio ha cundido en el mayor número, los buenos solo deben gemir, temiendo arrancar el buen grano con la cizaña y escandalizar á los débiles sin corregir á los malos. Con mayor razon, jamás es permitido separarse de la sociedad general de los fieles por ningun pretexto. Así vemos que ni los Profetas, ni los Apóstoles, ni el mismo Jesucristo se separaron de la sociedad de los pecadores á quienes reprendian.

El santo Doctor, despues de haber establecido estos principios generales contra Parmeniano, los aplica al bautismo en sus libros sobre este Sacramento. «La Iglesia, dice, es la que engendra hijos por el Sacramento de la regeneracion, que es un fondo inenagenable de la Esposa de Jesucristo, ó mas bien de aquel Dios Salvador, que es el que bautiza por medio de cualquier ministro que sea; porque jamás podrán los hombres profanar la santidad, sino que la virtud de Dios será siempre esencial é inherente al Sacramento.» Viene despues la solucion de muchas dificultades, que ya no lo son para nosotros despues que se aclararon estas materias, pero que nos muestran la penetracion y exactitud del espíritu de este ilustre Padre. Si una persona no bautizada podia conferir el bautismo, era una cuestion sobre la cual esperaba el santo la decision de un Concilio; mas en su tratado sobre este Sacramento (1) se ve que se inclinaba mucho á sostener el valor de esta administracion, como se decidió despues.

Como de la doctrina de San Cipriano deducian los donatistas una poderosa preocupacion á su favor, les dice Agustín: «no es mi sentir particular el que prefiero al

(1) August. *de Baptism. lib.* 7, c. 3.